Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

AL CONTRATO PR / RC Nº 114/14

Celebrado el día 29 del mes de Mayo del año 2015, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, Piso 9°, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con C.I. Nº 1.206.292, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Goiriz Imagen y Compañía S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80024821-0, domiciliada en la calle Longino Santacruz Nº 1471 casi Sagrada Familia, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Roberto Goiriz Escudero** con C.I. Nº 635.937, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PR / RC Nº 114/14 suscripto el 22 de diciembre de 2014, adjudicado en el marco de la Contratación Directa Nº 47/14 para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Imagen Corporativa de **PETROPAR**, con ID Nº 283.712, sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y **EL CONSULTOR** acuerdan ampliar el 20% del monto total del Contrato para la realización de las actividades de desarrollo de una nueva marca para el servicio de tiendas de la red de estaciones, desarrollo de una nueva marca para el servicio de naves de lubricación de la red de estaciones de servicios y desarrollo de la imagen de las Tarjetas **PETROPAR**, según el siguiente detalle:

Nº Orden	Nº Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Ampliación	Precio Total de la ampliación (20%) en Guaraníes IVA incluido
1	1	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Imagen Corporativa de PETROPAR	Unidad	20%	17.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL CONSULTOR se compromete a extender el Seguro de Responsabilidad Profesional en forma proporcional a este convenio.

La CONTRATANTE y **EL CONSULTOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / RC Nº 114/14 del 22 de diciembre de 2014, que no se opongan a este Convenio, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato PR / RC Nº 114/14, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. ROBERTO GOIRIZ ESCUDERO
CONSULTOR
Goiriz Imagen y Compañía S.A.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA T.O.C